ORDENANZA Nº1177/2022

VISTO:

LA condición de uso exclusivo para personas con discapacidad del vehículo FORD TRANSIT BUS 2.2L 14, dominio LVD 242.

Y CONSIDERANDO:

QUE ha transcurrido el tiempo necesario para solicitar la LIBRE DISPONIBILIDAD de dicho vehículo por el cual, el automotor es desafectado del régimen de la franquicia impositiva y puede ser utilizado para una finalidad distinta que transportar exclusivamente a personas con discapacidad.

QUE la libre disponibilidad no opera automáticamente, por ello, debe solicitarse obligatoriamente la emisión del Certificado correspondiente.

QUE es una necesidad de este municipio ampliar la utilidad de este medio de transporte debido a su carencia de vehículos con similares características que pudieran cumplir su función.

QUE el servicio y la disponibilidad, así como sus cualidades de adaptabilidad se preservarán para la utilización de personas con discapacidad, como asi también para el uso de la Dirección de Deporte y Cultura.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites correspondientes para la libre disponibilidad del vehículo FORD TRANSIT BUS 2.2L 14, dominio LVD 242.-

Artículo 2°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 07 de abril de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 35 de fecha

08 de Abril de 2022.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**